



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO . 2 0 8 DE 1 7 SEP 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN
ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL
ROSC 002-24 "FUNDACIÓN OMACHA"**

La subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de conformidad con el Artículo 12 de la Ley 1444 de 2011 y el Decreto 3570 del mismo año, como el organismo rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores.

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil, deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que mediante Resolución No. 0207 del 29 de agosto de 2007, la Dirección General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, creó el registro de Organizaciones Articuladoras de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y otros esfuerzos de conservación privada, en reconocimiento a su aporte a la estrategia nacional de conservación *In situ* de diversidad biológica.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO . 2 0 8 DE 17 SEP 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN
ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL
ROSC 002-24 "FUNDACIÓN OMACHA"**

Que mediante Resolución No. 0414 de 09 de octubre de 2015, la Dirección General de Parques Nacionales Naturales, delegó en la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de Registrar las Organizaciones Articuladoras de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y otros esfuerzos de conservación privada, que comprende la realización de todas las actuaciones propias del procedimiento y la expedición de los actos administrativos mediante los cuales se adopten medidas definitivas de las mismas.

Que el mencionado registro tiene como finalidad el intercambio de información sobre áreas protegidas privadas y otros esfuerzos de conservación, que aportan a la estrategia nacional de conservación de biodiversidad, así como el reconocimiento institucional a la labor adelantada por las organizaciones sin ánimo de lucro en la conservación de la biodiversidad.

I. SOLICITUD DE REGISTRO – EXP. 2024230790200002E

Mediante radicado No. 20244700167672 del 24 de diciembre de 2024, el señor **FERNANDO TRUJILLO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.80.413.268, en calidad de Representante Legal, remitió la documentación para el registro de la entidad sin ánimo de lucro "**FUNDACIÓN OMACHA**", identificada con NIT. 800.206.662 – 3, para ser registrada como Organización Articuladora de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, cuyo domicilio principal se encuentra en el municipio de Bogotá, departamento de Cundinamarca, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, expedido el día 21 de noviembre de 2024.

II. ACTUACIONES SURTIDAS

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante **Auto No.024 del 23 de enero de 2025**, inició el procedimiento de Registro como Organización Articuladora de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, de la solicitud presentada por el señor **FERNANDO TRUJILLO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.80.413.268, en calidad de Representante Legal, remitió la documentación para el registro de la entidad sin ánimo de lucro "**FUNDACIÓN OMACHA**", identificada con NIT. 800.206.662 – 3.

Que el acto administrativo en comento se notificó por medios electrónicos el 28 de enero de 2025, al señor **FERNANDO TRUJILLO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.80.413.268, en calidad de Representante Legal, remitió la documentación para el registro de la entidad sin ánimo de lucro "**FUNDACIÓN OMACHA**", identificada con NIT. 800.206.662 – 3, conforme con la autorización efectuada dentro del formato de solicitud de registro de Organizaciones Articuladoras de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, a través



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO 208 DE 17 SEP 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN
ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL
ROSC 002-24 "FUNDACIÓN OMACHA"**

del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones:
recepcion@omacha.org, y.rodriquez@omacha.org y
biologo.orinoco@omacha.org.

Que dentro del **Auto No. 024 del 23 de enero de 2025**, en su Artículo Segundo se requirió al señor **FERNANDO TRUJILLO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.80.413.268, en calidad de Representante Legal, remitió la documentación para el registro de la entidad sin ánimo de lucro "**FUNDACIÓN OMACHA**", identificada con NIT. 800.206.662 - 3, lo siguiente:

"(...) **ARTÍCULO 2:** Requerir a la **FUNDACIÓN OMACHA**, identificada con NIT. 800.206.662-3, a través del señor **FERNANDO TRUJILLO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.413.268, en calidad de Representante Legal, o quien haga sus veces, para que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, dentro del término de **un (1) mes**, contado a partir de la notificación del presente Acto Administrativo allegue la siguiente información:

1. *Allegar la relación del personal técnico con el desarrollo de los requisitos contenidos en el ítem C del numeral 5º del Artículo Segundo de la Resolución 207 de 2007, que a continuación se relacionan:*

Numeral 5: Descripción de la organización con la siguiente información:

Capacidad Técnica: Si bien se adjunta el documento denominado "Anexo 2 C Capacidad Técnica Actual" no se relacionan a los profesionales que integran la Fundación, en ese sentido se indica que lo aportado no atiende al criterio exigido, toda vez que se debe hacer referencia a los profesionales y las funciones que cada uno desempeña dentro de la organización.

2. *Allegar los soportes de los proyectos o labores más importantes ejecutadas y de participación en espacios relacionados con sus objetivos institucionales, con el desarrollo de los requisitos contenidos en el ítem D del numeral 5º del Artículo Segundo de la Resolución 207 de 2007, que a continuación se relacionan:*

Numeral 5: Descripción de la organización con la siguiente información:

Antecedentes de proyectos o labores más importantes ejecutadas y de participación en espacios relacionados con sus objetivos institucionales: Si bien se adjunta el documento denominado "Anexo 2 D Antecedentes de proyectos realizados" no se relacionan los soportes de los proyectos desarrollados en los cuatro programas básicos mencionados (Programa Bio-ecológico, Programa de Fortalecimiento Social y Propuestas Productivas, Programa de Educación Ambiental y Conservación y Programa de Áreas Protegidas).

3. *Allegar los soportes de la relación con otros actores regionales, con el desarrollo de los requisitos contenidos en el ítem E del numeral 5º del*



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO . 2 0 8 DE 1 7 SEP 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN
ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL
ROSC 002-24 "FUNDACIÓN OMACHA"**

Artículo Segundo de la Resolución 207 de 2007, que a continuación se relacionan:

Numeral 5: Descripción de la organización con la siguiente información:

Relación con otros actores regionales: Si bien se adjunta el documento denominado "Anexo 2 E Relación con otros actores" no se relacionan los soportes que evidencien la relación con organizaciones comunitarias, instituciones nacionales e internaciones mencionadas o de los diferentes proyectos que se hayan realizado como Organización Articuladora.

4. *Allegar la línea base del número de reservas y otros esfuerzos de conservación asociados, con el desarrollo de los requisitos contenidos en el numeral 7º del Artículo Segundo de la Resolución 207 de 2007, que a continuación se relacionan:*

Numeral 7: Línea base del número de reservas y otros esfuerzos de conservación asociados al momento de presentar solicitud a esta entidad: Si bien se adjunta el documento denominado "Anexo 4 RNSC y otros esfuerzos de conservación privada" es necesario ampliar la información de los procesos de registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil que han sido liderados por la Fundación Omacha en colaboración con The Nature Conservancy (TNC), toda vez que no se relacionan los nombres, titulares, ubicación, número y fecha de resolución de registro y los tipos de sistemas productivos en los predios asociados.

5. *Ampliar la información del proceso formal de articulación y/o afiliación, con el desarrollo de los requisitos contenidos en el numeral 8º del Artículo Segundo de la Resolución 207 de 2007, que a continuación se relacionan:*

Numeral 8: Descripción del proceso formal de articulación y/o afiliación de las reservas y otros esfuerzos de conservación privada a la organización: Si bien se adjunta el documento denominado "Anexo 5 Proceso de articulación de RNSC y otras figuras de conservación" es necesario ampliar la información del proceso formal de articulación y/o afiliación (paso a paso), formulario, criterios y/o valor.

Mediante correo electrónico con radicado No. 20254700020702 del 20 de febrero de 2025, la **FUNDACIÓN OMACHA**, identificada con NIT. 800.206.662-3, allegó la información requerida dentro del **Auto No. 024 del 23 de enero de 2025**, la cual fue revisada por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA, mediante el formato Código: M1-FO-06, versión 1.

HC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO . 2 0 8 DE 1 7 SEP 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN
ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL
ROSC 002-24 "FUNDACIÓN OMACHA"**

Mediante correo electrónico con radicado No. 20254700028592 del 11 de marzo 2025, la **FUNDACIÓN OMACHA**, identificada con NIT. 800.206.662-3, solicitó prórroga para cumplir los requerimientos del **Auto No. 024 del 23 de enero de 2025**.

Mediante Oficio No. 20252300568761 del 20 de marzo de 2025, comunicado el 20 de marzo de 2025 al buzón: biologo.orinoco@omacha.org, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA, dio respuesta al radicado No.20254700020702 del 20 de febrero de 2025, concediendo como única prórroga un plazo **hasta de un (1) mes** a partir del día siguiente a la notificación de la comunicación, teniendo en cuenta que se considera importante ampliar la información referente al numeral 5 del Artículo 2º del Auto No. 024 del 23 de enero de 2025, notificado electrónicamente el 28 de enero de 2025.

Mediante correo electrónico con radicado No. 20254700040012 del 08 de abril de 2025, la **FUNDACIÓN OMACHA**, identificada con NIT. 800.206.662-3, allegó la información requerida dentro del **Auto No. 024 del 23 de enero de 2025**, la cual fue revisada por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA, mediante el formato Código: M1-FO-06, versión 1.

Una vez surtido el trámite expuesto con anterioridad, este despacho consideró necesario realizar la ampliación del requerimiento mediante oficio con radicado No. 20252300923441 del 13 de mayo de 2025, en el cual se requirió al solicitante la siguiente información:

1. *Allegar la relación del personal técnico con el desarrollo de los requisitos contenidos en el ítem C del numeral 5º del Artículo Segundo de la Resolución 207 de 2007, que a continuación se relacionan:*

Numeral 5: Descripción de la organización con la siguiente información:

Capacidad Técnica: *Es necesario ampliar la información referente al nombre de los profesionales, cargo y funciones cada uno desempeña dentro de la organización, las cuales deberán estar alineadas con el proceso de articulación de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y otros esfuerzos de conservación privada.*

2. *Ampliar la información del proceso formal de articulación y/o afiliación, con el desarrollo de los requisitos contenidos en el numeral 8º del Artículo Segundo de la Resolución 207 de 2007, que a continuación se relacionan:*

Numeral 8: Descripción del proceso formal de articulación y/o afiliación de las reservas y otros esfuerzos de conservación privada a la organización: *Es necesario aclarar y ampliar la información referente al conjunto de pasos, procedimientos y/o acciones estructuradas que una persona natural o jurídica debe seguir para afiliarse a su organización (Por ejemplo: formularios de afiliación a la organización, visitas de validación, valor a pagar por la afiliación, criterios de*

je



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO . 2 0 8 DE 1 7 SEP 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN
ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL
ROSC 002-24 "FUNDACIÓN OMACHA"**

selección, beneficios, manifestación y/o voluntad de hacer parte de los procesos de conservación privada); este proceso suele estar definido internamente por la organización articuladora de cara a los usuarios.

*Así las cosas, el cumplimiento de este criterio NO debe estar enfocado en el paso a paso del Procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil; por el contrario, se debe hacer referencia al **procedimiento interno** de afiliación de las personas naturales o jurídicas a la **FUNDACIÓN OMACHA**, ya que el proceso formal de articulación y/o afiliación de las reservas y otros esfuerzos de conservación privada, es propio de cada organización.*

Mediante correo electrónico con radicado No. 20254700064092 del 06 de junio de 2025, el señor **FERNANDO TRUJILLO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.80.413.268, en calidad de Representante Legal, remitió la documentación para el registro de la entidad sin ánimo de lucro "**FUNDACIÓN OMACHA**", identificada con NIT. 800.206.662 - 3, allegó la información requerida dentro del **Auto No. 024 del 23 de enero de 2025**, la cual fue revisada por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA, mediante el formato Código: M1-FO-06, versión 1, evidenciando que SÍ se cumplió con la totalidad de requerimientos solicitados.

III. CONCEPTO TÉCNICO

Una vez analizada la documentación allegada y con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo segundo de la Resolución 0207 de 2007, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, emitió Concepto Técnico No. **20252300001226** del 02 de julio de 2025, del cual se extraen los aspectos más relevantes que a continuación se relacionan:

"(...) **CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

(...)

1. Descripción de la Organización

- **Historia de la organización¹**

De acuerdo con la información suministrada en el marco de la solicitud de registro, se resalta lo siguiente:

*"... La Fundación Omacha inició su historia en el año 1987, cuando su socio fundador y actual director científico, Fernando Trujillo González, tuvo la oportunidad de realizar investigaciones en la Amazonia colombiana con los delfines de río, el bufeo (*Inia geoffrensis*) y el tucuxi (*Sotalia fluviatilis*). Estas*

¹ Tomado del anexo 2A Radicado No. 20244700167672 del 24/12/2024



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO . 2 0 8 DE 1 7 SEP 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN
ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL
ROSC 002-24 "FUNDACIÓN OMACHA"**

*investigaciones se ampliaron posteriormente a otras especies como los manatíes (*Trichechus inunguis*) y las nutrias gigantes (*Pteronura brasiliensis*).*

En el año 1992, la Fundación inició proyectos enfocados en la investigación, conservación y educación ambiental, con un énfasis especial en los ecosistemas y especies acuáticas locales, promoviendo la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales. Un año después, en 1993, la Fundación Omacha se constituyó jurídicamente, y se estableció su primer Centro de Investigación en el municipio de Puerto Nariño, Amazonas. Este centro, que continúa operando hasta la fecha, ha servido como base para el desarrollo de actividades de investigación, conservación y educación ambiental, integrando a las comunidades indígenas de la región en iniciativas que fomentan la conciencia ambiental y el trabajo colaborativo en favor de la biodiversidad.

*En 1994, la Fundación amplió su trabajo al Caribe colombiano, iniciando estudios sobre la distribución, uso de hábitat y comportamiento de los delfines costeros (*Tursiops truncatus* y *Sotalia guianensis*) en el golfo de Morrosquillo.*

En el año 2004, la Fundación estableció la Reserva Natural de la Sociedad Civil Bojonawi, ubicada sobre el río Orinoco, en el municipio de Puerto Carreño, departamento de Vichada. Esta reserva hace parte de la Biosfera El Tuparro y se creó con el objetivo de enseñar a las comunidades locales el concepto de área protegida. En 2015, Bojonawi fue designada como un Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA) y, en 2024, se ha reconocido como un Área de Importancia para la Conservación de los Murciélagos (AICOM).

Actualmente, los socios de la Fundación Omacha son el señor Fernando Trujillo González, la señora Dalila Caicedo Herrera y el señor César Hernández..."

• **Estructura Organizacional²**

Teniendo en cuenta la información remitida mediante radicado No. 20244700167672 del 24 de diciembre del 2024, la Estructura Organizacional de la Fundación Omacha es la siguiente:

² Tomado del anexo 2B Radicado No. 20244700167672 del 24/12/2024

JP



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO . 208 DE 17 SEP 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN
ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL
ROSC 002-24 "FUNDACIÓN OMACHA"**

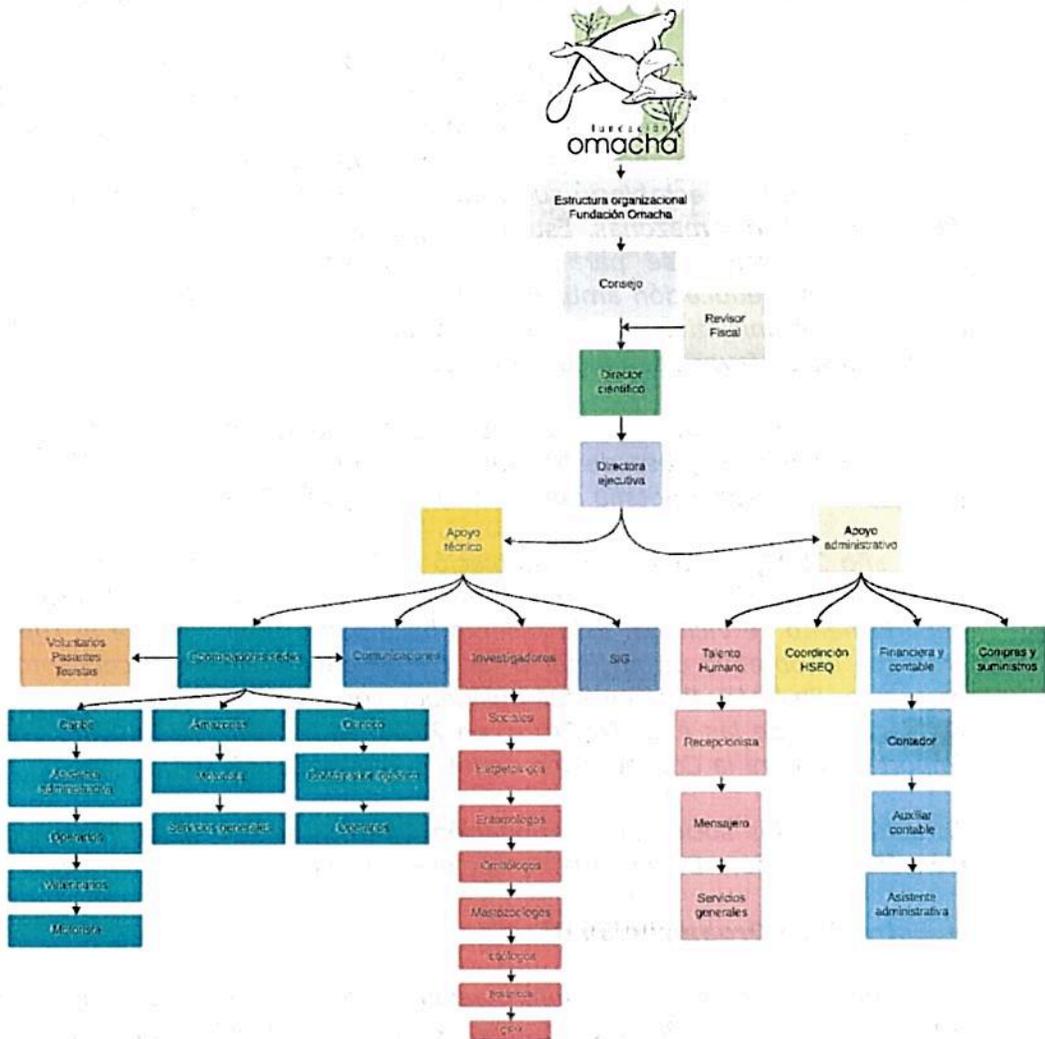


Figura 1. Organigrama Fundación Omacha Fuente: Radicado No. 20244700167672 del 24/12/2024

• **Capacidad Técnica**

Conforme la información suministrada por la Fundación Omacha, mediante radicado No. 20254700064092 del 06/06/2025, la capacidad técnica relacionada con el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil está conformada de la siguiente manera:

90



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO . 2 0 8 DE 17 SEP 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN
ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL
ROSC 002-24 "FUNDACIÓN OMACHA"**

CARGO EN LA ORGANIZACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES
Director Científico	Fernando Trujillo González Representante legal Fundación Omacha	-Liderar propuestas de proyectos para consecución de financiación (gestión de recursos) -Establecer y elaborar los programas de investigación general y específicos en las regiones de trabajo de la Fundación. -Coordinar los proyectos de investigación de la fundación en sus diferentes áreas de trabajo. -Delegar funciones y responsabilidades a los coordinadores de cada área y/o estación biológica. -Liderar el plan de manejo de la reserva natural Bojonawi. -Coordinador las actividades científicas en las sedes de la organización. -Generar informes anuales de las actividades científicas de la organización, entre otros
Equipo profesional y técnico	Victoria Rodríguez-Líder Profesional en Biología Juan Palencia Ingeniero geógrafo y ambiental Adriana Ávila Profesional en Biología Brayan Molina Profesional en Biología	Coordinar, dirigir y supervisar aquellas iniciativas y actividades referentes al trabajo y gestión de RNSC en la fundación Realizar análisis espaciales y el desarrollo de la cartografía de las reservas a partir del manejo de sistemas de información geográfica (SIG) Comunicarse con las personas interesadas, recopilación de la documentación requerida, diligenciamiento de archivos y las visitas al territorio requeridas para el registro y gestión de las RNSC

Tabla 1. Capacidad técnica actual de la Fundación Omacha

Fuente: Radicado No. 20254700064092 del 06/06/2025.

Adicionalmente la Fundación Omacha dispone de:

"(...)

- Sede administrativa: oficinas ubicadas en la Carrera 20 N° 133 – 32, barrio La Calleja en la ciudad de Bogotá D.C. Colombia.

Jpc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO . 208 DE 17 SEP 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN
ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL
ROSC 002-24 "FUNDACIÓN OMACHA"**

- *Sede Amazonas: Centro de Conservación Amazónico Omacha, ubicada en el municipio de Puerto Nariño en el departamento Amazonas.*
- *Sede Orinoco: Reserva Natural de la Sociedad Civil BOJONAWI, ubicada en el municipio de Puerto Carreño en el departamento de Vichada*
- *Sede Caribe, que se encuentra ubicada en el municipio de Lorica, departamento de Córdoba.*

En cada una de estas instalaciones la Fundación Omacha desarrolla actualmente actividades locales o remotas en áreas que incluyen la investigación, conservación y también la educación ambiental. Para dar cumplimiento a las actividades mencionadas con anterioridad, la Fundación Omacha celebra actualmente treinta contratos laborales vigentes y cuarenta contratos por prestación de servicios³.

(...)"

- **Antecedentes de proyectos o labores más importantes ejecutadas y de participación en espacios relacionados con sus objetivos institucionales.⁴**

En este aspecto, la Fundación Omacha tiene un considerable número de proyectos ejecutados, orientados al desarrollo de estrategias de conservación que corresponden a cuatro programas básicos conforme sus objetivos institucionales y su plan de trabajo. Sin embargo, en el presente concepto se relacionan los proyectos más relevantes asociados con el registro de predios privados como Reservas Naturales de la Sociedad Civil

Antecedentes de proyectos	Programas Básicos			
	Bioecológico	Fortalecimiento social y propuestas productivas	Educación ambiental y conservación	Áreas protegidas
<i>Manejo y conservación de la cuenca del río Bitá, de manera conjunta con RESNATUR se realizó la inscripción de 12 predios (complejo Witzara) como Reservas Naturales de la Sociedad Civil, en el municipio de la primavera como sitio Ramsar a través de la designación, construcción participativa del plan de manejo y la implementación de propuestas productiva sostenibles en ecosistemas acuáticos y terrestres</i>	X	X	X	X

³ Tomado de la documentación remitida mediante radicado No. 20244700167672 del 24/12/2024

⁴ La información completa puede ser consultada mediante radicado No. 20254700020702 del 20 de febrero de 2025. literal d) *antecedentes de proyectos o labores más importantes ejecutadas y de participación en espacios relacionados con sus objetivos institucionales*, remitido por la Fundación Omacha en el marco de la solicitud del trámite.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO . 2 0 8 DE 1 7 SEP 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN
ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL
ROSC 002-24 "FUNDACIÓN OMACHA"**

<p><i>Contratante: fondo acción Fecha: agosto 2018 a abril 2021</i></p>				
<p><i>Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros, entre el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible y masbosques, para implementar procesos de restauración ecológica con especies nativas en áreas con características sociales, culturales y ambientalmente estratégicas, a través de acuerdos de voluntades con Reservas Naturales de la Sociedad Civil, Corporaciones Autónomas Regionales y entidades territoriales Contratante: acuerdo de preservación y uso sostenible suscrito entre la Reserva Natural de la Sociedad Civil El Pañuelo y la Corporación para el manejo sostenible de los bosques "MASBOSQUES" Fecha: abril de 2022 a abril de 2023</i></p>			X	X
<p><i>Estudio de caracterización biológica del corredor biológico de la cuenca baja del rio Cravo sur, para las Reservas Naturales de la Sociedad Civil (Majaguillo, Araguaney, Palmarito 2, El Triunfo y Lusitania), y de Wisirare, en el marco de la iniciativa conserva aves, departamento del Casanare Contratante: fundación Palmarito Casanare Fecha: enero de 2024 a mayo de 2024</i></p>				X

Tabla 2. Proyectos realizados por la Fundación Omacha con relación a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil

Fuente: Radicado No. 20254700020702 del 20 de febrero de 2025.

• Relación con otros actores regionales

De acuerdo con la información suministrada por la Fundación Omacha en el marco de la solicitud de registro como Organización Articuladora de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, mediante radicado No. 20244700167672 del 24/12/2024, en relación con los diferentes niveles, con entidades locales, nacionales e internacionales, se relacionan a continuación los actores asociados con conservación privada en territorio y Reservas Naturales de la Sociedad Civil :

Actores relacionados con Reservas Naturales de la Sociedad Civil:

PC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO . 2 0 8 DE 1 7 SEP 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN
ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL
ROSC 002-24 "FUNDACIÓN OMACHA"**

- Asociación Red Colombiana de Reservas Naturales de la Sociedad Civil - RESNATUR
- Corporación para el Manejo Sostenible de los Bosques "MASBOSQUES"
- Corporaciones Autónomas Regionales
- Inverbosques
- Fundación Palmarito Casanare
- Fondo acción
- Forest first Colombia S.A.S
- Fondation Segré
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS
- Parques Nacionales Naturales de Colombia
- Predios amigos de los armadillos "Cifus, El Encanto, Villa Lucia, El Placer, Los Algarrobos, Los Amores, La Lorica, Crieet, Los Matapalos, Tupurgana, El Descanso, La Esperanza, El Reflejo, La India, La Elisa, La Julieth, Loteo El Paraíso, RNSC LA RESEDA, RNSC LA AURORA"
- RNSC Yurumí
- SIRAP Orinoco
- The Nature Conservancy TNC
- Tapir Specialist Group

Actores relacionados con otros procesos de conservación en territorio

- Asociación pesquera Unión Negra
- Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP
- Asociación de Pescadores Artesanales de la vereda La Alegría - ASPA Asociación de Pescadores y Asociación de Pescadores Artesanales de la vereda La Alegría - ASPA Asociación de Pescadores y Servidores Turísticos de Guacamayas - ASPASETU GUARA
- Asociación de Campesinos Pescadores la Anu Afrocolombiano -
- Asociación de Mangleros de La Caimanera
- Asociación de Informadores Turísticos Ciénaga de La Caimanera
- Asociación de Lancharos Unidos
- Asociación de Mangleros y Pescadores de Tinajones
- Asociación de Pescadores Artesanales de San Antero Córdoba Asopes-
- Asociación de Pescadores y Agricultores Afrodescendientes de Bijaito-
- Asociación de Turismo Mundo Verde
- Asociación de Pescadores artesanales de Higueretal
- Asociación de pescadores artesanales y campesinos de Gambote APEGAM
- Asociación de pescadores de María la Baja ASOPEPUSA
- Asociación de pescadores de Barú ASERVIBARÚ
- Asociación de pescadores artesanales de Barú ASOPESCAR
- Asociación PESBARÚ
- Asociación ASOPEZMAR Asociación de pescadores APAABA
- Asociación de pescadores y agricultores artesanales de Pasacaballos
- Asociación de pescadores activos de la bahía - ASOACBAHÍA
- Asociación Afrodescendientes de Santa Ana
- Asociación de pescadores de Gamero
- Conservación Internacional
- Fundación Cunaguaro



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO . 2 0 8 DE 1 7 SEP 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN
ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL
ROSC 002-24 "FUNDACIÓN OMACHA"**

- *Whitley Fund for Nature WWF*

2. Descripción de las áreas de conservación con una breve reseña descriptiva sobre las características de los ecosistemas naturales protegidos en los predios y su importancia estratégica en el País.

De acuerdo con la información remitida en el marco de la solicitud del trámite mediante radicado No. 20244700167672 del 24/12/2024, los ecosistemas naturales protegidos presentes en los predios asociados con la Fundación Omacha se relacionan a continuación:

"... La Reserva Natural de la Sociedad Civil Bojonawi⁵ (RNSCB) cuenta con 4.680 ha y cuatro ecosistemas estratégicos en su interior. La importancia conjunta de estos distintos ecosistemas presentes en la RNSCB radica en la heterogeneidad que cada uno representa, ya que con ello se brinda refugio a centenares de especies de plantas con funciones ecológicas variadas que benefician a otros grupos bióticos como la fauna, de la cual se han registrado más de mil especies en la RNSCB, pero también, a las comunidades, ya que al menos el 39% de las especies de plantas registradas tienen implicaciones ecológicas, económicas y culturales ..."

Ecosistemas naturales protegidos:

"... Afloramientos rocosos

Son un ecosistema con una estructura vegetal que se distribuye de acuerdo a la disponibilidad de agua y la profundidad del cuerpo del rocoso, ya que algunas de estas especies crecen en las grietas del afloramiento rocoso, en estos ecosistemas también es posible encontrar arbustos, por lo que la composición vegetal de este ecosistema comprende hasta 104 especies de plantas.

Sábana

Es el ecosistema predominante en la RNSCB, su composición vegetal comprende hasta 70 especies de hierbas de la familia Poaceae y Cyperaceae, así como arbustos y árboles que se distribuyen de forma aleatoria. La época del año, el nivel de drenaje y la ubicación son factores que determinan el comportamiento inundable o no de este ecosistema.

Morichal

En la RNSCB el morichal se encuentra amenazado y disminuido debido a que se encuentra sobre una zona de drenaje y a que es afectado por los incendios

⁵ La Reserva Bojonawi esta conformada por tres predios "La Campana", "El Pañuelo" y "El Morrocoy" de los cuales, dos predios se encuentran registrados como Reserva Natural de la Sociedad Civil, integradas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO . 2 0 8 DE 17 SEP 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN
ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL
ROSC 002-24 "FUNDACIÓN OMACHA"**

*forestales ocurridos en la zona. Su composición está compuesta por 45 especies, aunque se encuentra dominada por el moriche *Mauritia flexuosa*, también alberga múltiples especies de hierbas disponibles en los ecosistemas de sabanas que lo colindan con el morichal en RNSCB.*

Bosques de galería

Los bosques de galería en la RNSCB se caracterizan por estar asociados a cuerpos de agua que circulan en su interior y que determinan en base a la época del año si el bosque es inundable o no. La vegetación de esta zona es predominantemente arborea, aunque también es posible encontrar hierbas entremezcladas y lianas. Al ser un ecosistema ripario en los bosques de galería de la reserva es posible encontrar hasta 211 especies de plantas que permiten al ecosistema brindar servicios ecosistémicos y recursos no disponibles en otros ecosistemas..."

3. Línea base de número de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y otros esfuerzos de conservación privada asociadas al momento de presentar la solicitud de registro.

Acorde con la información suministrada mediante radicado No. 20254700064092 del 06/06/2025, la Fundación Omacha" presenta la siguiente información:

"... La Fundación cuenta con una Reserva Natural de la Sociedad Civil conocida como la Reserva Natural Bojonawi, que se compone de 3 predios La Campana, El Pañuelo y El Morrocoy inscritos ante la Red de Reservas Naturales de la Sociedad Civil RESNATUR. De estos predios, dos se encuentran registrados en el RUNAP, predio La Campana registrado bajo resolución número 0152 de 2014 y predio El Pañuelo registrado bajo resolución número 0193 de 2014. La reserva cuenta con 4.680 ha y fue establecida en el año 2004 como una iniciativa que busca mostrar a la comunidad el concepto de área protegida. En el año 2015 fue declarada Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA) y en el presente año como Área de Importancia para la Conservación de los Murciélagos (AICOM).

Además de Bojonawi, actualmente la Fundación realizó la solicitud de registro de 8 nuevas Reservas Naturales de la Sociedad Civil (RNSC) (ver tabla 1)⁶ en el municipio de La Primavera, en el departamento de Vichada, en colaboración con The Nature Conservancy (TNC). Estas iniciativas buscan expandir la red de áreas protegidas privadas en la región, promoviendo la conectividad y la conservación de ecosistemas estratégicos como los bosques de galería y las sabanas inundables

⁶ La información se relaciona la tabla No.3 del presente concepto técnico



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO'. 208 DE 17 SEP 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN
ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL
ROSC 002-24 "FUNDACIÓN OMACHA"**

TITULAR	PREDIO	UBICACIÓN (VEREDA O INSPECCIÓN)	COORDENADAS	NO. RADICADO ante PNNC
BAYARDO CUEVAS GOMEZ	EL DELIRIO	V. MATIYURE	5° 29'28.57" N - 69°52'25.99" O	20254700047492
ANA MELANIA COLINA ORTEGA	EL TESORO	V. LA Balsa	5°14'28.49"N - 70°34'14.29"O	20254700047852
ALNER CRISTIANO RIAÑO Y GLADYS MARINA CAILE YUSTRE	LA ARAUCANA	V. LA SOLEDAD	5°39'18.17"N - 69°10'59.40"O	20254700047622
JUAN CARLOS CASTELLANOS VIVAS	LA VIGIA	I. SANTA BARBARA	5°37'45.34"N - 69°34'36.56"O	20254700047882
JOSE DINAEL ESCOBAR MACIAS	PUERTO NUEVO	I. SANTA BARBARA	5°45'37.40"N - 70° 0'39.93"O	20254700047512
HERLIANY PULGARIN CABRERA	VILLA ALEJANDRA	V. MATIYURE	4°35'46.3215"N- 71°04'39.0285"O	20254700054802
LILIANA SARAY	CONAVICHE	V. CANTA CLARO	5°23'7.38"N- 68°58'41.32"O	20254700047492
FANNY RODRIGUEZ	GUAIMARITO	V. NUEVA ANTIOQUIA	6° 9'46.75"N- 69° 0'18.97"O	20254700047872

Tabla 3. Predios ubicados en el municipio de La Primavera que con el acompañamiento de la Fundación Omacha actualmente se encuentran registrados en la plataforma VITAL para registrarse como Reserva Natural de la Sociedad Civil ante PNNC.

Fuente: Información allegada en el marco de la solicitud de registro como Organización Articuladora de Reservas Naturales de la Sociedad Civil Radicado No. 20254700064092 del 06/06/2025

Bajo el marco del proyecto GEF "Paisajes Integrados Sostenibles De La Orinoquia" la Fundación a realizado el análisis de conectividad de los paisajes productivos priorizados por el proyecto, realizó la firma de acuerdos de conservación-producción que favorecen la conectividad del paisaje de sabana de altillanura en el Mosaico -Ramsar Bita - RB Tuparro y se encuentra en la elaboración de 40 planes de manejo que buscan favorecer las rutas de conectividad de este mosaico.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO . 2 0 8 DE 1 7 SEP 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN
ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL
ROSC 002-24 "FUNDACIÓN OMACHA"**

Así mismo, la Fundación Omacha, hace parte del consejo de cuenca Río Bita reactivado en el año 2024. Dentro de la mesa directiva de este consejo, la Fundación tiene la presidencia aportando desde su conocimiento del territorio, del enfoque de conservación, el cual busca apoyar a las comunidades en las problemáticas ambientales articulando con entidades gubernamentales para buscar soluciones a las mismas. Este consejo está conformado por presidentes de las Juntas de Acción comunal de varias veredas a lo largo de la cuenca, comunidad campesina, productores, pescadores y sector indígena.

Por otra parte, con el objetivo de reducir la caza de armadillos, así como de proteger sus ecosistemas se desarrolla la red de predios amigos de los armadillos que incluye a 61 predios y 306.000 ha dispuestas en los departamentos de Arauca, Casanare, Meta y Vichada. Esta estrategia de conservación se encuentra respaldada por un acuerdo de voluntades firmado por cada uno de los propietarios de los predios involucrados, dicho acuerdo involucra 29 compromisos: ocho de carácter general, cuatro específicos para plantaciones forestales, cinco para plantaciones de palma, 11 para las instituciones que lideran el programa de conservación de armadillos y uno para las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Además de esta red, la Fundación Omacha, en sus más de 30 años de experiencia, ha promovido y firmado múltiples acuerdos de conservación en las diferentes regiones donde desarrolla sus actividades. Estos acuerdos abarcan compromisos de protección de ecosistemas, manejo sostenible de recursos naturales y conservación de especies emblemáticas, fortaleciendo las alianzas con comunidades locales, propietarios de tierras, instituciones públicas y privadas, y otras organizaciones. Dichos esfuerzos reflejan el compromiso continuo de la Fundación con la conservación de la biodiversidad en el país.

Así mismo, entre los años 2018 - 2020 bajo el marco del proyecto TFCA Manejo y conservación de la cuenca del río Bita como sitio Ramsar, y de manera conjunta con RESNATUR se realizó la inscripción de 12 predios (complejo Witzara) como Reservas Naturales de la Sociedad Civil, en el municipio de La Primavera. Se construyó en conjunto los planes de manejo y en su Fase dos se realizaron las implementaciones y el seguimiento de medidas anti depredatorias, como instalación de encierros con cerca eléctrica, distribución de semillas de pastos mejorados, así como capacitaciones en monitoreo de grandes felinos con el uso de cámaras trampa y evaluación de buenas prácticas ganaderas en cada predio

[...]

Igualmente, a lo largo de los años, la Fundación ha trabajado con múltiples comunidades, propietarios y aliados estratégicos en diferentes departamentos del país para impulsar el establecimiento de RNSC, fortaleciendo el enfoque de conservación privada y la conectividad de los paisajes. Estas reservas no solo protegen la biodiversidad, sino que también sirven como ejemplos de manejo sostenible, educación ambiental y generación de compromisos voluntarios por



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO . 2 0 8 DE 1 7 SEP 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN
ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL
ROSC 002-24 "FUNDACIÓN OMACHA"**

parte de actores locales, consolidando la misión de la Fundación de preservar el patrimonio natural de Colombia ..."

4. Descripción del proceso formal de articulación y/o afiliación de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y esfuerzos de conservación privada a la organización.

De acuerdo con la información remitida mediante radicado No. 20254700064092 del 06/06/2025, el proceso formal para la articulación de predios a la Organización Articuladora Fundación Omacha es el siguiente:

"... 1.1 Fase uno: Identificación del solicitante y Registro de RNSC

1.1.1

Expresión de interés

A partir de la dirección de correo electrónico biologo.orinoco@omacha.org y los teléfonos +57 311 2170371 y + 57 320 5943658 aquellas personas naturales o jurídicas que deseen registrar su predio como RNSC pueden expresar su intención de vinculación a partir de una solicitud a la organización articuladora. Esta solicitud no requiere la implementación de ningún formato, sin embargo, si debe incluir información básica sobre el solicitante, por ejemplo, conocimientos, experiencias, intereses y expectativas que pueda aportar y/o esperar dentro de la red de articulación ofrecida por la Fundación Omacha.

1.1.2 Evaluación del Perfil del Solicitante

La fundación realizará una revisión de la solicitud de intención y la información brindada por el solicitante en la sesión informativa, para identificar el rol y contribución potencial del peticionario, esto incluirá sus capacidades, necesidades, el grado de alineación con los objetivos de la fundación y la capacidad del solicitante para registrar su predio como RNSC, en base a los requisitos exigidos por Parques Nacionales Naturales de Colombia [...] De igual forma, se aplicará el procedimiento anterior para aquellas personas interesadas en vincularse a la organización y que de manera previa hayan registrado su predio como RNSC.

1.1.3 Sesión Informativa

Una vez recibida y analizada la solicitud de intención de vinculación, se llevará a cabo una reunión presencial o virtual en donde la organización presentará su misión, objetivos y el alcance de su trabajo, además de indicar un breve resumen de los requisitos que debe cumplir el solicitante para realizar el registro de su predio como RNSC. En esta sección también se explicarán los beneficios de formar parte de la red articuladora gestionada por la fundación, incluyendo acceso a información, apoyo técnico y oportunidades de colaboración.

gc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO . 2 0 8 DE 1 7 SEP 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN
ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL
ROSC 002-24 "FUNDACIÓN OMACHA"**

1.1.4 Acuerdo de Vinculación

Si el solicitante cumple con los criterios establecidos, se formalizará su integración mediante un acuerdo de cooperación en el cual se establecerán compromisos mutuos, expectativas y protocolos de participación dentro de la organización. El acuerdo de cooperación tendrá cabida en base a la capacidad operativa de la fundación, que tiene lugar gracias a la ejecución de proyectos que brindan los recursos necesarios para su funcionamiento, de este modo, el acompañamiento de la fundación hacia los aspirantes se limitará a la disponibilidad de recursos con que esta disponga.

1.1.5 Apoyo en proceso de registro como RNSC

Tras haber confirmado la posibilidad de la persona aspirante para registrar su predio como RNSC, la Fundación Omacha, indicará los pasos pertinentes para empezar el proceso de registro y los beneficios de realizar este proceso en alianza con la Fundación Omacha [...]

**1.2
colaboración**

Fase dos: Integración en la red de

La fundación facilitará la conexión con miembros y actores estratégicos de la región del solicitante, de modo que sea considerado en la toma de decisiones, acceso de beneficios y oportunidades de vinculación con actores del sector público y privado que promuevan su formación y participación en iniciativas conjuntas relacionadas o no con la Fundación Omacha. Este paso tendrá lugar una vez se haya iniciado el proceso de registro como RNSC o bien este ya se haya realizado con o sin apoyo de la Fundación Omacha.

1.2.1 Acceso a información normativa y de política pública

Los afiliados pueden recibir actualizaciones periódicas sobre cambios en la legislación ambiental y políticas públicas que afectan a las reservas naturales. Esto puede incluir boletines informativos, seminarios y asesorías personalizadas.

1.2.2 Promoción de cadenas de valor

Los afiliados pueden participar en iniciativas de desarrollo económico sostenible, como la comercialización de productos y servicios derivados de las reservas naturales. Esto puede incluir capacitaciones en emprendimiento sostenible y acceso a mercados especializados liderados por la fundación u otras instituciones. En ambos casos debe considerarse que la participación de la fundación se limita a la capacidad operativa derivada de la ejecución de proyectos financiados. Pese a esto, aun cuando la fundación no pueda brindar apoyo técnico o logístico, esta sí brindará el conocimiento que tenga disponible sobre aquellos espacios de interés en los que puedan participar los afiliados.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO . 208 DE 17 SEP 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN
ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL
ROSC 002-24 "FUNDACIÓN OMACHA"**

1.2.3 Representación en escenarios de planificación

La organización articuladora invitará a las personas vinculadas a participar en reuniones y foros de planificación ambiental y territorial, donde puedan contribuir con sus conocimientos y experiencias en la gestión de reservas naturales.

1.2.4 Participación en mesas de trabajo del SIMAP, SIRAP Y SIDAP

Como Organización Articuladora, la Fundación Omacha participará en mesas de trabajo dirigidas por el SIMAP, SIRAP Y SIDAP, en las cuales de ser posible se invitará a las personas vinculadas para que sean partícipes de las mesas de trabajo.

1.3 Fase tres: Formulación e implementación del plan de manejo para las RNSC

1.3.1 Desarrollo de planes de manejo personalizado

Para el desarrollo de los planes de manejo de cada reserva se realizará una caracterización integral de cada RNSC, para esto se desarrollarán encuestas semiestructuradas desarrolladas en base a las siguientes categorías:

1.3.1.1 Caracterización física

En esta categoría se abordarán aspectos físicos y ambientales de cada reserva.

1.3.1.2 Caracterización cultural

En esta categoría se buscará comprender cuáles son los significados y valores otorgados por la comunidad a elementos de la región.

1.3.1.3 Caracterización social

En esta categoría se indagará sobre las condiciones de vida de los habitantes de la reserva, incluyendo aspectos como el acceso a la educación, salud y servicios públicos.

1.3.1.4 Caracterización biológica

En esta categoría se recogerá información primaria y secundaria sobre aquellas especies de flora y de fauna que habitan en la reserva.

1.3.1.5 Caracterización productiva

En esta categoría será recogida información sobre los sistemas productivos ejecutados en la reserva y los productos de su desarrollo.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO . 2 0 8 DE 1 7 SEP 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN
ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL
ROSC 002-24 "FUNDACIÓN OMACHA"**

Como resultado de esta metodología se espera documentar la información de cada reserva y desarrollar un plan de trabajo a corto plazo (cinco años) que permita a sus propietarios conocer a profundidad su predio y alcanzar las metas que se han propuesto al registrar su predio como RNSC.

1.4 Fase cuatro: Participación de las RNSC en proyectos de la Fundación Omacha

1.4.1 Participación en proyectos de monitoreo y manejo

La fundación podrá invitar a los vinculados a colaborar en proyectos de caracterización y monitoreo de ecosistemas y/o especies de flora y fauna, esto puede incluir capacitaciones gratuitas sobre metodologías de monitoreo e identificación de la biodiversidad local.

1.4.2 Educación ambiental y divulgación

Las personas vinculadas serán consideradas para participar en charlas y actividades educativas organizadas por la fundación en las que se compartan hallazgos, avances, propuestas y espacios de diálogo relacionados con la conservación y uso sostenible de la biodiversidad ..."

CONCEPTO

*Teniendo en cuenta que la "FUNDACIÓN OMACHA" entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT. 800.206.662-3, cuyo domicilio principal se encuentra en el municipio de Bogotá, departamento de Cundinamarca, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, expedido el día 21 de noviembre de 2024, y cuyo representante legal es el señor **FERNANDO TRUJILLO GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.413.268 solicitó el registro como Organización Articuladora de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y una vez revisado el expediente ROSC 002 -24, se concluye que la "FUNDACIÓN OMACHA" cumple con los requisitos mínimos exigidos en la Resolución 207 de agosto 29 de 2007.*

*Por lo tanto, se considera **VIABLE** el registro de la "FUNDACIÓN OMACHA" como Organización Articuladora de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y por ende se debe realizar un plan de trabajo con la Dirección Territorial Orinoquia- DTOR y el Grupo de Gestión e Integración del SINAP de Parques Nacionales Naturales, con el fin de intercambiar información sobre biodiversidad y recursos naturales, fortalecer procesos organizativos que contribuyan a la consolidación de los sistemas de Áreas Protegidas y la implementación de sistemas de capacitación, caracterización y planes de manejo de las áreas privadas donde se desarrollen procesos de conservación, entre otros.*



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO . 2 0 8 DE 1 7 SEP 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN
ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL
ROSC 002-24 "FUNDACIÓN OMACHA"**

(...)"

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Conforme con el Concepto Técnico No. **20252300001226** del 02 de julio de 2025 y el objeto social de la corporación, se concluye que la solicitud de registro elevada por el señor **FERNANDO TRUJILLO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.80.413.268, en calidad de Representante Legal, remitió la documentación para el registro de la entidad sin ánimo de lucro "**FUNDACIÓN OMACHA**", identificada con NIT. 800.206.662 - 3, contempla dentro de su objetivo corporativo principal⁷:

"(...) es el estudio, investigación, asesoría, capacitación, consultorías, protección, defensa y manejo de todo lo relacionado a la fauna, flora y el medio ambiente en general y con relación a su medio físico y cultural."

Que el mencionado objetivo se enmarca dentro de la finalidad que persigue Parques Nacionales Naturales, en cuanto al intercambio de información sobre áreas protegidas privadas y otros esfuerzos privados de conservación, que contribuyen a consolidar las iniciativas de la sociedad civil en su aporte a la conservación de los recursos naturales, cumpliendo con los requisitos técnicos - legales conforme a lo establecido en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, en concordancia con la Resolución No. 0207 del 29 de agosto de 2007.

De conformidad con lo expuesto, la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE

Artículo 1: Registrar como Organización Articuladora de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y otros esfuerzos de conservación privada, a la entidad sin ánimo de lucro "**FUNDACIÓN OMACHA**", identificada con NIT. 800.206.662 - 3, con domicilio principal en el municipio de Bogotá (Cundinamarca) y representada legalmente por el señor **FERNANDO TRUJILLO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.80.413.268, o quien haga sus veces, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, en concordancia con lo expuesto en el Concepto Técnico No. **20252300001226** del 02 de julio de 2025, emitido por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental y las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

⁷ Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto social



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO . 2 0 8 DE 1 7 SEP 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN
ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL
ROSC 002-24 "FUNDACIÓN OMACHA"**

Artículo 2: Parques Nacionales Naturales a través de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas y la entidad sin ánimo de lucro "**FUNDACIÓN OMACHA**", identificada con NIT. 800.206.662 - 3, en virtud de lo establecido en el artículo tercero de la Resolución No. 207 de 2007, adquieren el compromiso de realizar conjuntamente un plan de trabajo, con el fin de intercambiar información sobre biodiversidad y recursos naturales, fortaleciendo los procesos organizativos que contribuyan a la consolidación de los sistemas de Áreas Protegidas, implementación de métodos de capacitación, caracterización, planes de manejo en tierras privadas donde se desarrollen procesos de conservación, entre otros.

Parágrafo: Para la elaboración del plan de Trabajo referido en este artículo la entidad sin ánimo de lucro "**FUNDACIÓN OMACHA**", identificada con NIT. 800.206.662 - 3, deberá ponerse en contacto con el Grupo de Gestión e Integración del SINAP, de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales.

Artículo 3: Son deberes de la entidad sin ánimo de lucro "**FUNDACIÓN OMACHA**", identificada con NIT. 800.206.662 - 3, como Organización Articuladora de Reservas Naturales de la Sociedad Civil:

1. Informar a Parques Nacionales Naturales los cambios o modificaciones que se surtan respecto a la información suministrada fundamento de este acto administrativo respecto a la ampliación o reducción de las áreas de conservación, ampliación o reducción de ecosistemas, variación en el número de asociados y en especial los cambios relacionados con la información entregada al momento de la solicitud de este acto administrativo; estos cambios deben ser informados a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales.
2. Mantener informados en cada momento a sus asociados, sobre el Plan de Trabajo que realice con Parques Nacionales Naturales y los términos de relación e intercambio de información que se acuerden.

Artículo 4: Notificar personalmente o por aviso al señor **FERNANDO TRUJILLO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.80.413.268, en calidad de representante legal, o quien haga sus veces, de la entidad sin ánimo de lucro "**FUNDACIÓN OMACHA**", identificada con NIT. 800.206.662 - 3, el contenido del presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO . 2 0 8 DE 1 7 SEP 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN
ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL
ROSC 002-24 "FUNDACIÓN OMACHA"**

Artículo 5: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme al artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

Artículo 6: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial Ambiental de la entidad, de conformidad con lo consagrado en los artículos 70 y 71 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo quinto de la Resolución 2207 del 29 de agosto de 2007.

Dado en Bogotá, D.C., a los 1 7 SEP 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:

Camilo Andrés Gutierrez Lozano
Abogado GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental

Concepto Técnico:

Camila Andrea Beltrán Beltrán
Bióloga GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

Revisó

Andrea Torres Suarez
Abogada GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

Aprobó

Guillermo Alberto Santos Ceballos
Coordinador- GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

